ACLARACIÓN Nº 02
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL"

Asunción, 29 de noviembre de 2018.

El SINAFOCAL comunica a las empresas interesadas en participar de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL", con ID N° 354.118, a fin de dar cumplimiento a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4 de la Ley N° 2.051/03), por lo que se ha realizado las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes;

Consulta Nº 01:

En la sección antecedentes de formación y capacitación laboral el oferente (3 puntos)

a. Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) que reza: "El oferente deberá presentar fotocopia Autenticada por Escribanía de la Resolución de Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), como: Centro de Formación y Capacitación Laboral (CFCL) o como Instituto de Formación Profesional." **No contempla a los Colegios Técnico habilitados por el MEC, los colegios técnicos al igual que los institutos de formación y capacitación, forman mandos medios y tienen toda la infraestructura, experiencia y docentes para desarrollar los cursos que dicta el SINAFOCAL, incluso, las exigencias de infraestructura, docentes, personal técnico y documentaciones para un colegio técnico, son más exigentes para su habilitación y funcionamiento, que un centro de formación laboral. Este hecho nos permite solicitar la inclusión de los colegios técnicos habilitados por el MEC para que puedan contar con los mismos beneficios y prerrogativas que los centros de formación y capacitación laboral.**

Respuesta:

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones

Consulta Nº 02:

Antecedentes del Director Académico Oferente (Hasta 20 puntos)

a. Máximo Nivel Educativo Alcanzado
   En esta sección, solo puntúan las especializaciones (2 puntos por cada una)
   Las maestrías (2 puntos)
   Los Doctorados (4 puntos)
   Cuando estas tengan que ver con el área relacionada a las ciencias de la educación.

Nuestra consulta en particular es, porque el título universitario no puntúa, cual es la necesidad de tener un Dr. Para realizar cursos de capacitación laboral cuyo contenido programático, forma de evaluación ni carga horaria pueden ser modificados ni mejorados, los cursos que se dictan a través del SINAFOCAL, son cursos rígidos, empaquetados y estructurados de forma conductista, no existe ninguna posibilidad de cambiarlos, entonces, cual es la necesidad de tener un Master o Dr. En educación, **Creemos que con ser un profesional universitario y tener especialización en formación metodológica, didáctica y otros similares, es más que suficiente.** Pensar que el curso va a ser mejor porque el Director tiene un doctorado en educación n cursos que no permite modificaciones, no de forma, ni de fondo y hasta incluso hacerlo es pasible de graves sanciones pecuniarias, es un verdadero despropósito. **Creemos prudente retrotraerlo al pliego anterior que solicitaba el titulo universitario y una especialización para la máxima puntuación.**

Respuesta:

Ver Adenda N° 1

Consulta Nº 03:

En la sección Staff de Recursos Humanos del Oferente, se establece como una cuestión obligatoria pasible de descalificación, que figuren en el IPS, el Director Académico y la Coordinador Administrativo, en nuestro caso particular, ese punto es de cumplimiento imposible, ya que el Director Académico es propietario del Colegio y por ley no puede ser asegurado en IPS, tampoco lo puede ser la Coordinadora Administrativa, pues también forma parte de la patronal, y en consultas con el IPS, ambas personas no pueden ser incluidas como asegurados. **Esto debería ser excluido ya que va contra las normas jurídicas y legales.**

Respuesta:

Ver Adenda N° 1

Consulta Nº 04:

c. Antecedentes Académicos el Director, Gerente o Responsable Técnico de Capacidad del Oferente

LPN 01/2017

Máximo Nivel	Título de Postgrado: **3 puntos** Título Universitario: **2 puntos** El puntaje será definido de acuerdo al tipo de documento que se	Hasta 3 puntos

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro. 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

Educativo Alcanzado	presenta. **Los documentos presentados deberán estar autenticados por Escribanía.** La Convocante se reserva el derecho de solicitar los documentos Originales en caso de duda sobre la veracidad de los mismos	

LPN 02/2017

Máximo Nivel Educativo Alcanzado	Título de Postgrado: **3 puntos** Título Universitario: **2 puntos** El puntaje será definido de acuerdo al tipo de documento que se presenta. **Los documentos presentados deberán estar autenticados por Escribanía.** La Convocante se reserva el derecho de solicitar los documentos Originales en caso de duda sobre la veracidad de los mismos	Hasta 3 puntos

LPN 04/2017

Máximo Nivel Educativo Alcanzado	Título de Postgrado: **3 puntos** Título Universitario: **2 puntos** El puntaje será definido de acuerdo al tipo de documento que se presenta. **Los documentos presentados deberán estar autenticados por Escribanía.** La Convocante se reserva el derecho de solicitar los documentos Originales en caso de duda sobre la veracidad de los mismos. Si el Oferente no presentase lo solicitado por el Convocante por nota, Dentro el plazo estipulado o lo presentase en forma insatisfactoria, Las mismas **no serán consideradas y la Oferta será descalificada.**	Hasta 3 puntos

LPN 01/2018

Máximo Nivel Educativo Alcanzado	Título de Postgrado: **3 puntos** Título Universitario: **2 puntos** El puntaje será definido de acuerdo al tipo de documento que se presenta. **Los documentos presentados deberán estar autenticados por Escribanía.** La Convocante se reserva el derecho de solicitar los documentos Originales en caso de duda sobre la veracidad de los mismos. Si el Oferente no presentase lo solicitado por el Convocante por nota, Dentro el plazo estipulado o lo presentase en forma insatisfactoria, Las mismas no serán consideradas y la Oferta será descalificada.	Hasta 3 puntos

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN - UOC - SINAFOCAL

LPN 03/2018

Máximo Nivel Educativo Alcanzado	Título de Postgrado Visado y Legalizado por las autoridades competentes, en áreas relacionadas en Ciencias de la Educación: hasta 10 puntos. 1. 2 (dos) puntos por cada Especialización. 2. 2 (dos) puntos por cada Maestría. 3. 4 (cuatro) puntos por cada Doctorado. **Título Universitario: Excluyente.** El puntaje será definido de acuerdo al tipo de documento que se presenta. Los documentos presentados deberán estar autenticados por escribanía. La Convocante se reserva el derecho de solicitar los documentos originales en caso de duda sobre la veracidad de los mismos. Si el Oferente no presentase lo solicitado por el convocante por nota, dentro del plazo estipulado o lo presentase en forma insatisfactoria, las mismas no serán consideradas y la Oferta será descalificada.	**Hasta 10 puntos**

Se visualiza en los cuadros anteriores, los requisitos para puntuar los **c. Antecedentes del Director, Gerente o Responsable Técnico de Capacitación del Oferente, de la LPN 01/2017, LPN 02/2017, LPN 04/2017 Y LPN 01/2018** que el nivel máximo solicitado para este punto era de 1 (un) título de Postgrado, con lo que puntuaba el máximo puntaje.

En esta PBC LPN 03/2018, aumenta el requisito de manera exagerada, solicitando para alcanzar el máximo puntaje posible algunas de estas posibilidades:

- Tener **5 (cinco) Postgrados** en áreas relacionadas en Ciencias de la Educación: hasta 10 puntos.
- Tener **3 (tres) Postgrados** más un Doctorado en áreas relacionadas en Ciencias de la Educación: hasta 10 puntos.
- Tener **2 (dos) Doctorados** más un Postgrado en áreas relacionadas a las Ciencias de la Educación: hasta 10 puntos.

Decimos categóricamente que:

- La exigencia del PBC de la LPN 03/2018, esta exageradamente **desproporcionado con respecto a los pliegos anteriores.**

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN - UOC SINAFOCAL

- La cantidad de títulos de postgrado requeridos es totalmente innecesaria puesto que todos los cursos desarrollados en todas las licitaciones citadas, se han desarrollado con la mayor excelencia y con **los mismos directores** que hoy quedan descalificados con esta exigencia.
- Estas nuevas exigencias de cumplimiento cuasi imposible para la mayoría de los oferentes, **limita la cantidad de oferentes que puedan concurrir al llamado del presente pliego.**

Visto, la Ley N° 2051/03, Artículo 20.-BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PUBLICA w)... "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos señalados por esta ley, **ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables,** si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas." SIC. El resaltado es nuestro.

Continúa diciendo... "**Las especificaciones técnicas,** plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, **con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.**" SIC. El resaltado es nuestro.

Solicitamos a la convocante, que vuelva a puntuar como los últimos 4 (cuatro) Pliegos anteriores, ya que el nivel de profesionalismo requerido en los mismo garantiza plenamente la ejecución de calidad de los cursos licitados por el convocante.

Respuesta:

Ver Adenda N° 1

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION - UOC

Abg. LIANA VIDAL PAREDES
Directora de la UOC
SINAFOCAL